

DECRETO N° \_\_\_\_\_

25 MAYO 2016

TEMUCO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo regulado en su artículo 41 referido a la delegación de funciones y sus requisitos.
3. La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Reglamento Interno Municipal N° 001, de fecha 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del Municipio.
5. La Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal, período 2012-2016.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.493, de fecha 18 de junio de 2014, que dispone delegación de firma "Por Orden del Alcalde" en una serie de funcionarios respecto de diversas materias.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 5.760, de fecha 29 de septiembre de 2014, que designa como Administrador Municipal a don Pablo Vera Bram.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que dispone delegación de firma "Por Orden del Alcalde" en el Administrador Municipal a don Pablo Vera Bram.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.

2. La necesidad de ajustar los tiempos de respuestas a presentaciones efectuadas por particulares a los establecidos en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1. Rectifíquese el N° 1 letra a) de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 2.493, de fecha 18 de junio de 2014; en el siguiente sentido:

a) Oficios de información contable, presupuestaria, financiera a ministerios, Contraloría; intendencia, Secretarías Regionales Ministeriales y en general la emisión de cualquier tipo de oficio o documento dirigido tanto a organizaciones públicas como privadas y a personas en general

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 2.493, de fecha 18 de junio de 2014.

3.- La Secretaría Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto, otorgando copia a la Direcciones Municipales respectivas, además de remitir copia de este documento a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/vml

Distribución:

Administración y Finanzas  
Asesoría Jurídica  
Secretaría Municipal



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

